

Calle

Casa N.

Núm. de Pa-

tente



Fol. de la Ma-

trícula

valor al semes-

tre

Republica Peruana.

CLASE



En virtud de esta Patente, decretada por la Ley de diez de Agosto de mil ochocientos veinte y seis, mandada restablecer por Supremo Decreto de diez y ocho Julio de mil ochocientos veinte y nueve, podrá ejercer libremente su ejercicio hasta treinta y uno de Diciembre del presente año bajo, de la proteccion del gobierno. Dado de orden Suprema por la Tesorería jeneral de nuestro cargo en Lima Diciembre 1.^o de 1834.—15. y 13.

El Administrador Contador

Lino de la Barrera.

El Administrador Tesorero

Manuel José del Burgo

CO-JO
CAJ. 2
DOC. 26
Fol. 1